

LOS LÍMITES DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA UNIÓN EUROPEA



Inés Arco Escriche, investigadora visitante junior



698

NOVIEMBRE
2021

Ante el alarmante aumento de casos de violencia de género registrados durante la pandemia, las instituciones europeas han acelerado su maquinaria legislativa. Antes de que acabe el año, la Comisión quiere cumplir su promesa política de presentar una ley que avance hacia una "Unión de Igualdad". Por su parte, el Parlamento ha lanzado una propuesta legislativa paralela a la del ejecutivo de Von der Leyen, exigiendo a la Comisión una respuesta más ambiciosa. Pero ¿qué límites legales o políticos existen en la lucha contra esta violencia dentro de la Unión Europea?

“Las mujeres deben poder volver a vivir de manera libre y autónoma”. Así defendía la presidenta Von der Leyen su voluntad de presentar una ley contra la violencia de género durante su discurso sobre el estado de la Unión, tras el preocupante aumento de los casos de violencia doméstica durante la pandemia. El día después, el Parlamento Europeo aprobaba una propuesta legislativa para tipificar la violencia de género como delito grave transfronterizo – también llamado eurodelito –, para establecer unos estándares mínimos comunes entre los estados miembros y fortalecer la futura propuesta legislativa. Ambas acciones reafirman el creciente compromiso de la Unión Europea con la lucha contra esta lacra, pero estas promesas esconden a su vez dificultades significativas, tanto legales como políticas, para la consecución de sus objetivos.

Antes de la irrupción de la Covid-19, un estudio concluía que un tercio de las mujeres de la Unión Europea habían sido víctimas de violencia física o sexual. En su forma más extrema, alrededor de 50 mujeres son asesinadas por sus parejas o exparejas cada semana en la Unión. Sin embargo, la UE no dispone, hasta hoy, de ningún marco legal común que haga frente a la violencia machista, aunque esta represente una forma de discriminación y uno de los mayores obstáculos para la igualdad de género en la región. Además, la posibilidad de articular una respuesta coordinada se complica cuando esta falta de estrategia confluye con una heterogeneidad de legislaciones nacionales. Según EIGE, en 2019 diez estados miembros – como Alemania, Hungría o Polonia, entre otros – no tenían una definición legal concreta de la violencia de género. Difícilmente se podrá cooperar y dirigir una respuesta comunitaria de protección y persecución transfronteriza si la violencia de género, o alguna de sus formas, es un delito en unos países, pero no en otros.